



EXCM. AJUNTAMENT DE SAGUNT, ALCALDIA

BANDO

D. ALFREDO CASTELLÓ SÁEZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAGUNTO.

HACE SABER:

Próximas a celebrarse las fiestas de Fallas 2013, resulta necesario regular todos aquellos aspectos de nuestra ciudad que previsiblemente van a verse alterados por causa de las mismas.

A fin de evitar una dispersión normativa, en materias y aspectos tan diferentes, el presente bando viene a condensar la regulación de la vida cotidiana dentro del desarrollo de las fiestas de las Fallas en el Municipio.

En consecuencia, y en uso de las facultades concedidas por el art. 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local,

DISPONGO:

1. CIRCULACIÓN EN LA CIUDAD:

El tránsito en la ciudad se desarrollará con normalidad, a excepción de las vías afectadas por los recintos falleros que cuentan con la siguiente autorización:

- Para acopio de piezas que componen los monumentos falleros, desde el viernes 8 de marzo a las 10 de la mañana, en las zonas de estacionamiento señalizadas al efecto previa solicitud realizada por parte de la comisión fallera ante el depto. de movilidad urbana.
- Para el montaje de recintos falleros que llevan anexas atracciones de feria, mesones, carpas y escenarios, de las 10 hrs. del domingo 10 de marzo. Excepcionalmente se permitirá el montaje de instalaciones sobre plazas que no supongan cortes al tráfico y no afecten a la movilidad de las personas.
- El resto de fallas, podrán cortar a partir del miércoles 13 de marzo a las 17 horas.
- Finalizada la "cremá", los recintos deberán quedar expeditos al tráfico el 21 de marzo a las 12 horas.
- En caso de incumplimiento de los horarios indicados se procederá a instruir el correspondiente expediente sancionador.

Las vías afectadas por los recintos falleros son las indicadas en la página web del Ayuntamiento; planos publicados por los deptos. de cultura popular y fiestas y el de movilidad urbana.

Así mismo habrá cortes de tráfico intermitentes los días 16 a 19, ambos inclusive, con motivo de la entrega de premios, visitas de cortesía y ofrendas que se realizan en ambos núcleos de población.

Los recorridos de los diversos eventos serán los siguientes:

DIA 16, ENTREGA DE PREMIOS Y VISITA DE CORTESÍA A SAGUNTO.

Recorrido: Concentración 16.30 hrs. en Pz. Morería, Camí Reial, Autonomía, Caballeros, Hospital, Pl. Hospital, Pl. Algepsar, Buen Suceso, Pl. del Pi, Cruz de Santa Ana, Emilio Llopis, Pl. Distrito, Roma, Doctor Palos, Cronista Chabret, Huertos, Vallaeta, Sants de la Pedra, Trinquete, Pl. Morería, Camí Reial, Blasco Ibáñez, Metge Gabriel Flors, País Valencia.

DIA 17, VISITA DE CORTESIA A PUERTO DE SAGUNTO

Recorrido: Concentración 16.30 hrs. en Federico G. Lorca, Fausto Caruana, Hispanidad, Juan de Ribera, Almendro, Reina Isabel II, Rey Martí, 9 d'octubre, Murillo, Pl. Ibérica, 3 d'abril, La Palmereta, 9 d'octubre, Periodista Azzati, Camp de Morvedre, Virgen de los Dolores, Luis Vives, Pl. Rodrigo, Vte. Andrés Estellés, Camp de Morvedre, Menéndez Pelayo, Luis Vives, Palancia, Teodoro Llorente, Trabajo, 1 de Mayo, Luis Cendoya, Nueva, Pl. La Marina, Colón, Pl. del Sol, Virgen del Carmen, Pl. Mare Nostrum, Isla de Córcega, Isla Menorca, Vent de Provença, Tramuntana.

DIA 18, OFRENDA EN SAGUNTO

Recorrido: Concentración 18.00 hrs. en Av. Dtor. Palos con Albalat, San Francesc, Emilio Llopis hasta el asilo, Doctor Palos, Huertos, Rosa, Pepe Alba, Almenara, Camí Reial, Autonomía

DIA 19, OFRENDA EN PUERTO DE SAGUNTO

Recorrido: Concentración 10.30 en Jardines de Centro Cívico, Pl. Ramón de la Sota, Cl. Maestrat, Av. 9 d'octubre, Alameda del Consell.

2. OCUPACIONES DE VÍA PÚBLICA Y RECINTOS FALLEROS

Se establece la suspensión temporal de ocupaciones de vía pública con mesas y sillas ubicadas en recintos falleros, debiendo estar desmontadas, como muy tarde, 24 horas antes del corte programado para el recinto, salvo acuerdo con la comisión fallera.

No obstante se intentará reubicar dichas ocupaciones en las inmediaciones de su ubicación habitual.

En caso de no haber procedido a dicho desmontaje, el Ayuntamiento, procederá a realizar el mismo y almacenaje en instalación municipal, repercutiendo el coste de dicho desmontaje al titular de la instalación en cuestión.

3. CAMIONES Y TRANSPORTE URBANO E INTERURBANO

Se recuerda la prohibición permanente de estacionamiento de masa máxima superior a 6 tm tal y como regula la Ordenanza de Circulación.

Así mismo, del día 10, a las 8 de la mañana al 21, a las 12 del mediodía, todo el transporte público, tanto urbano como interurbano se derivará por la Av. 9 de Octubre.

4. SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO REGULADO CON LIMITACIÓN HORARIA (ZONA AZUL):

El servicio de estacionamiento regulado O.R.A. (zona azul), quedará suspendido, entre los días 11 a 18 de marzo, ambos inclusive.

5. FUEGOS ARTIFICIALES

Se establece un máximo de 50 kgs. de materia explosiva o detonante, con una tolerancia en la medición del 10%, y un máximo de 275 kgs. de materia reglamentada (materia explosiva+materia pirotécnica), con la misma tolerancia del 10% a disparar en cualquier espectáculo pirotécnico (mascletá, castillo o similar), sea diurno o nocturno.

Deberán contar con la preceptiva autorización dictada por la Delegación de Gobierno los espectáculos pirotécnicos que superen los 100 kgs de materia reglamentada.

En caso de que dicha materia esté comprendida entre los 10 a 100 kgs, será suficiente la notificación a la Delegación de Gobierno.

El disparo de fuegos artificiales que no superen los 100 kgs. de materia reglamentada se autorizarán del 14 al 19 de marzo de 2013.

Las Comisiones falleras y/o los organizadores de espectáculos pirotécnicos, previamente, y durante las operaciones de descarga, montaje, disparo y desmontaje de los artificios e pirotécnica, deberán mantener la ZONA DE FUEGOS y la ZONA DE SEGURIDAD con las siguientes condiciones:

- Libres de obstáculos y vehículos.
- Acotadas y señalizadas para evitar el acceso a toda persona ajena al espectáculo.
- Vigiladas para que sean respetadas por la ciudadanía en general con el fin de garantizar su seguridad.

Quedan prohibidas todas las actividades incompatibles con las operaciones de carga, descarga, montaje y disparo material pirotécnico, o que agraven el riesgo, con el uso de otros artificios pirotécnicos, fumar, producir chispas o llamas desnudas, fuegos, paellas en la calle, etc.

Tanto vehículos como espectadores, deberán situarse a continuación de la Zona de Seguridad establecida para no resultar dañados por los disparos, siendo de obligado cumplimiento.

Así mismo, la organización debe contar con los medios sanitarios que se le indiquen en la autorización del espectáculo pirotécnico a realizar. En caso contrario no podrá efectuarse el disparo del mismo.

El Ayuntamiento de Sagunto, así como Federación Junta Fallera de Sagunto, y las comisiones falleras que la conforman, no se hacen responsables de los daños y perjuicios que puedan ocasionarse con motivo del disparo de fuegos artificiales, que, en todo caso, lo serán por cuenta y riesgo de las personas espectadoras, considerándose imprudencia de las mismas o de sus representantes legales.

Queda prohibido el disparo de petardos por particulares de las clases no autorizadas por la legislación vigente, prohibición que se hace extensiva para las clases autorizadas fuera de las horas, lugares y actos programados, alterando con ello la tranquilidad de los asistentes y participantes de los festejos. Serán decomisados o retirados dichos elementos por Policía Local, que procederá a sancionar a los infractores.

El disparo de fuegos artificiales que realicen las Comisiones de Falla, siempre en las zonas autorizadas al efecto en sus respectivas demarcaciones se permitirá, como máximo, hasta las 01.30 hrs.

6. COMITIVAS Y DESFILES

Se permiten:

- Los expresamente incluidos en el programa oficial facilitado por Federación Junta Fallera de Sagunto.
- Los que realicen las distintas comisiones falleras para concurrir en los actos a los que hace mención el apartado anterior, realizándolos siempre de forma que intercedan lo menos posible en el tráfico rodado y velando por la integridad física de las personas que conforman sus comitivas, en especial de los menores, ocupando, como máximo el carril derecho de circulación de la calzada.
- Los desfiles realizados dentro de las calles de la demarcación propia de la falla. En todo caso, primará a cualquier desfile o comitiva el paso de vehículos de emergencia.

7. ZANJAS Y CATAS

Queda prohibida, salvo emergencias, la apertura de toda clase de zanjas y catas del día 8 al 20 de marzo, en los recintos y recorridos falleros, debiendo taparse aquellas que en dichas fechas estuviesen abiertas.

8. VERBENAS, ACTIVIDADES E INSTALACIONES

Como norma general, cualquier actividad o instalación realizada en dominio público municipal deberá estar sujeta a autorización previa.

Como norma, se establece que las verbenas y demás actos no organizados, promovidos o con participación del Ayuntamiento, sólo podrán ser autorizados a Federación Junta Fallera de Sagunto y sus comisiones falleras sitas en nuestro municipio y dentro de los actos que tengan incluidos en sus programas de festejos.

Las actividades falleras se autorizarán desde el día 14 hasta el 19 de marzo de 2013.

La realización de verbenas y discomóviles en la vía pública se autorizarán del 14 al 18 de marzo de 2013, en horario comprendido entre las 23.00 hrs. y las 04.00 hrs. del día siguiente.

El incumplimiento de este horario conllevará la correspondiente sanción así como la posibilidad de dejar sin efecto la autorización para el resto de días a la comisión fallera que lo incumpla, extendiéndose dicha posible anulación de autorización al resto del año en curso y a la semana fallera del año siguiente.

La ornamentación de recintos para premios de Federación Junta Fallera de Sagunto estará autorizado a partir de las 20 hrs. del 13 de marzo de 2013 hasta las 12 hrs. del día 21 de marzo.

Asimismo, el adorno de las calles del recinto fallero y colindantes se autorizará del 10 de marzo de 2013, a partir de las 10 hrs. de la mañana, debiendo ser retirados en su totalidad antes de las 12 hrs. del día 21 de marzo.

El traslado y acopio de las piezas que componen el monumento fallero desde el viernes 8 de marzo a las 10 de la mañana, en las zonas de estacionamiento señalizadas al efecto, previa solicitud realizad por parte de la comisión fallera ante el depto. de movilidad urbana.

Las autorizaciones de carpas en vía pública se concederán para instalarlas desde el día 10 al 20 de marzo de 2013.

El incumplimiento de estas fechas, o la modificación de ubicación, características, etc..., podrá conllevar la revocación de la autorización, así como la imposibilidad de instalar carpa durante la semana fallera del siguiente año.

Las carpas se cerrarán media hora después del horario autorizado para las verbenas. Durante esa media hora no podrá haber ningún tipo de ambientación musical en la misma y se dispondrá de ese tiempo para dejar la carpa en condiciones previas a su cierre.

Por motivos de seguridad se prohíben vallados de tipo rígido en zonas de monumentos y las zonas de fuego y actividades, entendiéndose por vallado rígido el formado por mecanotubos y similares que no sean de fácil y rápido desmontaje.

Así mismo se podrán autorizar otras instalaciones en la vía pública cuando concurren circunstancias especiales que redunden, directa o indirectamente, en el interés general.

Las comisiones falleras autorizadas a llevar a cabo actividades e instalaciones serán responsables de señalar las ocupaciones de vía pública y mantener dicha señalización.

Además, deberán velar por el mantenimiento óptimo del estado de las instalaciones y de cumplir con las obligaciones básicas de seguridad.

9. PROTECCION DEL PATRIMONIO MUNICIPAL

No se permite la poda, tala o corte de ramas que tenga por objeto realizar la ornamentación de las calles, en detrimento del arbolado público.

Las redes de riego son de uso exclusivo de los servicios municipales, quedando prohibido cualquier uso privativo del mismo.

Las comisiones falleras dispondrán de cuantas medidas sean necesarias para proteger los elementos municipales (semáforos, árboles y jardines, asfalto, y/o cualquier otra instalación), siendo responsables de los daños ocasionados sobre los mismos.

10. SANCIONES

Las infracciones a lo contenido en esta norma serán denunciadas, tramitadas y sancionadas de conformidad con la norma que resulte de aplicación en cada caso.

Por motivos de seguridad, la Policía Local podrá proceder, como medida provisional, al decomiso de todo tipo de materiales, instalaciones o bienes muebles en general, previo requerimiento a los interesados cuando ello fuera posible. Si lo decomisado fuera producto perecedero se procederá a su destrucción o entrega a centros benéficos.

11. VIGENCIA

Las disposiciones del presente bando entrarán en vigor a las 08.00 hrs. del día 8 de marzo y cesarán a las 12.00 hrs. del día 21 de marzo de 2013.

Sagunto a uno de marzo de dos mil trece.

El Alcalde Presidente

Alfredo Castelló Sáez